JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLIAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORARIO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en artículo 6°, Apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 22, 23 y 24 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; el artículo 81 numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255, numeral 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República; y

CONSIDERANDO

I. Que el día 11 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones;

II. Que este Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

III. Que en el Decreto de referencia se reformaron, entre otros, el artículo 6°, Apartado B, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad."

IV. Que en el párrafo segundo de la fracción V del artículo 6°, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estableció:

"El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo."

V. Que el artículo 22 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano establece que el Sistema contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión.

VI. Que el artículo 23 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, establece que el Consejo estará integrado por nueve consejeros, elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de las dos terceras partes del Senado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su cargo de manera honorífica y serán electos de manera escalonada hasta por cinco años, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.

VII. Que para ser consejero ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, atendiendo el artículo 24 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, se deben satisfacer los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
2. Tener treinta y cinco años cumplidos;
3. Contar con una experiencia comprobada de por lo menos cinco años en materia de medios públicos;
4. Tener de preferencia una profesión o licenciatura relacionada con los medios de comunicación;
5. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación;
6. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Secretario de Estado, Procurador General de la República, Gobernador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputado o senador en el año anterior a su nombramiento, y
7. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

VIII. Que el pasado 6 de marzo del presente, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORARIO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, por medio del cual se convoca a las personas interesadas en ocupar alguna de las 4 vacantes de consejero honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que estimen cumplir con los requisitos legales y con experiencia profesional en materia de medios públicos de radiodifusión, a presentar personalmente su candidatura.

IX. Que la base PRIMERA de la convocatoria señala que la candidatura se presentará personalmente mediante solicitud por escrito, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, ubicada en Av. Paseo de la Reforma #135, esq. Insurgentes Centro, sótano 1, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, los días 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de marzo del año en curso, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

X. Que la base DÉCIMA señala que los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

XI. Que la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad en la Cámara de Senadores, y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara.

Por todo lo anterior, y con el objeto de dar mayor oportunidad de participación a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en ocupar alguna de las cuatro vacantes de consejero honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican y amplían los plazos para recibir la documentación de las y los candidatos interesados en ocupar alguna de las cuatro vacantes de consejero honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, ubicada en el Sótano 1, en Avenida Paseo de la Reforma número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, los días 20, 21, 22 y 23 de marzo del año en curso, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

SEGUNDO. Las bases publicadas en el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORARIO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, aprobado por el Pleno el 6 de marzo del presente año, quedan vigentes.

TERCERO. Las propuestas que se recibieron en la Junta de Coordinación Política, en los términos señalados en la base PRIMERA de la Convocatoria aprobada por el Pleno del Senado el 6 de marzo del presente, continuarán en el proceso sin perjuicio de cualquier modificación a la Convocatoria.

CUARTO. En atención a la máxima publicidad, publíquese el presente Acuerdo en dos periódicos de circulación nacional los días 21 y 22 de marzo del presente; y en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en los micrositios de las comisiones.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 20 de marzo de 2018.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Presidenta
Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Sen. Emilio Gamboa Patrón
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario
Institucional

Sen. Fernando Herrera Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Sen. Manuel Bartlett Díaz
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Sen. Luis Sánchez Jiménez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática

Sen. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Miguel Romo Medina
Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Sen. Sonia Mendoza Díaz
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional